



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 1 de septiembre de 2022.- A Despacho del señor Juez el anterior memorial. Sírvase proveer.

ARCENIS RAMIREZ,
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cinco de septiembre de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00180-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO FINANDINA S. A. NIT. 860.051.894-6 Correo electrónico notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
Demandada: JOSÉ NICOLÁS GUTIÉRREZ VÁSQUEZ. C.c. 12.527.662.- Correo josepatricia1809@gmail.com

El apoderado de la parte demandante, en escrito anterior, solicita el retiro de la presente demanda.

Lo solicitado es procedente, según de dispuesto en el art. 92 del Código General del Proceso.

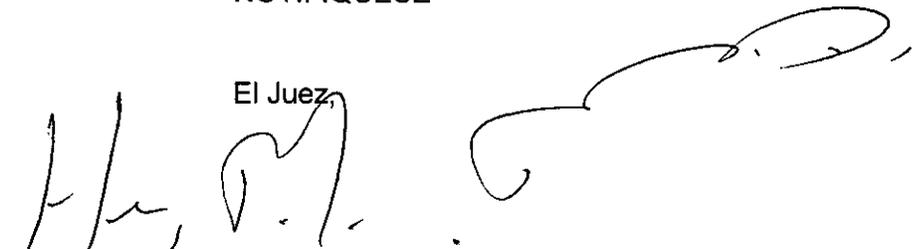
Por lo anterior se autoriza el retiro de la demanda.

Como se encuentran ordenadas medidas cautelares, las cuales no se han hechos efectivas, se ordena oficiar a las mismas autoridades a quienes se les notificó el embargo, manifestando la cancelación del mismo.

Déjense las constancias respectivas en el libro radiador.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. ____, hoy 06 de septiembre de 2022. La secretaria,  ARCENIS RAMIREZ.
